

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00238-00

El abogado LUIS FELIPE VILLA SANTANDER, apoderado de los demandados LIDIA ESPERANZA PORTILLA BURBANO, LUZ MIRIAM PORTILLA DE SANTACRUZ, JUAN DAVID PORTILLA HERNANDEZ, ADRIANA ROSERO PORTILLA, TERESITA DE JESUS PORTILLA BURBANO, y la sociedad AMATER S.A.S., informó su nueva dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, la cual se tendrá en cuenta para los efectos correspondientes.

Por otra parte, solicitó requerir a la parte demandante a fin de que proceda a integrar el contradictorio con los demandados que faltan por notificar, petición a la cual accederá el Despacho, teniendo en cuenta lo ordenado en auto de 24 de octubre de 2022 y 15 de mayo de 2023, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la dirección electrónica informada por el abogado LUIS FELIPE VILLA SANTANDER, para recibir notificaciones.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que, adelante las diligencias necesarias para vincular al MUNICIPIO DE PASTO y a la sociedad EMPOPASTO S.A E.S.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68626626eb291d0165bdd50d01805eed0f154df86a71cd9f7175c0905419b3f**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>